REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021
Ejecutivo 2018-0708

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutante, se permite advertir este despacho que la misma no es procedente, toda vez que en el cuaderno de medidas cautelares a folio 6 reposa la comunicación remitida por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, en la que se informa que el embargo de remanentes ordenado por esta judicatura fue tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE (3),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 9 hoy 8 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario